

**INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.**

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Madrid, 29 de abril de 2015.

El Consejo de Administración de INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas para su celebración en **Madrid, Auditorio de la Fundación Albéniz, calle Requena 1-3**, el día 17 de junio de 2015 a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, y al día siguiente, **18 de junio de 2015, a las 12:00 horas (CET)**, en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Habida cuenta de que podría no obtenerse el quórum de asistencia requerido por la legislación y los Estatutos Sociales para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se informa a los accionistas que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de 12 consejeros. El Consejo agradece a don José Pedro Pérez-Llorca los servicios prestados durante sus más de 14 años de dedicación a Iberia e IAG.

La Junta General de Accionistas se convoca con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 3.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 4.- Reelección de auditores:
  - a) Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio social 2015.
  - b) Delegar al Consejo de Administración el establecimiento de los términos y condiciones de la reelección y remuneración de Ernst & Young, S.L. como auditor.
- 5.- Reelección de consejeros por el periodo estatutario de un año:
  - a) Constancia de la terminación del mandato de los consejeros y fijación en 12 del número de miembros del Consejo de Administración.
  - b) Reelección de don Antonio Vázquez Romero como consejero, con el carácter de otro consejero externo.
  - c) Reelección de Sir Martin Broughton como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.

- d) Reelección de don William Walsh como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
- e) Reelección de don César Alierta Izuel como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
- f) Reelección de don Patrick Cescau como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
- g) Reelección de don Enrique Dupuy de Lôme como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
- h) Reelección de la Baronesa Kingsmill como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
- i) Reelección de don James Lawrence como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
- j) Reelección de doña María Fernanda Mejía Campuzano como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
- k) Reelección de don Kieran Poynter como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
- l) Reelección de Dame Marjorie Scardino como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
- m) Reelección de don Alberto Terol Esteban como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.

6.- Acuerdos sobre remuneraciones de los consejeros:

- a) Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2014.
- b) Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.
- c) Aprobación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.8 de los Estatutos Sociales, del régimen de derechos a billetes de avión de los consejeros no ejecutivos que cesen en el desempeño de su cargo.

7.- Modificación de los Estatutos Sociales para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo, y para introducir otras mejoras técnicas y de sistemática:

- a) Modificación de los siguientes artículos del Título III, Sección 1ª (*De las Juntas Generales*) de los Estatutos Sociales: 21 (*Convocatoria de la Junta General*), 22 (*Facultad y obligación de convocar*), 23 (*Derecho de información*) y 31 (*Adopción de acuerdos. Votación consultiva*).
- b) Modificación de los siguientes artículos del Título III, Sección 2ª (*Del órgano de administración*) de los Estatutos Sociales: 37 (*Retribución*), 38 (*Obligaciones generales de los Consejeros*), 39 (*Reuniones del Consejo de Administración*), 40 (*Constitución*), 44 (*De las Comisiones Consultivas del Consejo*) y 45 (*De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento*).

- 8.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo, y para introducir otras mejoras técnicas y de sistemática: modificación de los artículos 7 (*Competencias de la Junta General*), 10 (*Convocatoria de la Junta General de Accionistas*), 11 (*Anuncio de la Convocatoria*), 12 (*Información disponible desde la fecha de la convocatoria*), 13 (*Derecho de información previo a la celebración de una Junta General*), 19 (*Mesa de las Juntas Generales*), 23 (*Lista de asistentes*), 24 (*Comienzo de la Junta*), 25 (*Intervenciones*), 26 (*Informes*), 28 (*Derecho de información durante la Junta General*), 29 (*Establecimiento del quórum definitivo de la Junta General*), 32 (*Adopción de acuerdos y proclamación de los resultados de las votaciones*) y 36 (*Publicación de los acuerdos*).
- 9.- Autorización, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus filiales, en los términos legalmente previstos y con sujeción a las siguientes condiciones: (a) el número máximo de acciones que podrán adquirirse en total será el que resulte menor entre el máximo permitido por la ley y el diez por ciento del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo; (b) el precio mínimo que podrá pagarse por una acción será igual a cero; (c) el precio máximo que podrá pagarse por una acción será el que resulte mayor entre: (i) una cantidad igual a la resultante de incrementar en un cinco por ciento la cotización media de las acciones en la bolsa correspondiente en los cinco días hábiles inmediatamente anteriores a aquel en que se realice la operación; y (ii) el precio que resulte superior entre el precio de la última operación independiente y el precio más alto independientemente ofertado en las plataformas de negociación en el momento que se realice la operación; en cada caso, sin incluir gastos.
- 10.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para acordar el aumento del capital social de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta: (a) un tercio del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social y en la cuantía máxima en la que sea necesario aumentar el capital social para la conversión o canje de valores emitidos al amparo del apartado (a) del Acuerdo 11º); y (b) un sexto adicional del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Admisión a Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido ("*Financial Services and Markets Act*") de 2000 (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya incrementado el capital social y en la cuantía máxima en que resulte necesario incrementarlo a efectos de la conversión o canje de valores emitidos en virtud del apartado (b) del Acuerdo 11º).
- 11.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para emitir valores (incluyendo *warrants*) convertibles en y/o canjeables por acciones de la Sociedad, hasta un límite máximo de 1.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa, en el bien entendido de que la cifra total en que sea necesario ampliar el capital social para la conversión o canje de la totalidad de los referidos valores no podrá ser superior a: (a) un tercio del capital social en la fecha de

adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (a) del Acuerdo 10º); y (b) un sexto adicional del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Admisión a Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido (“*Financial Services and Markets Act*”) de 2000 (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (b) del Acuerdo 10º). Establecimiento de los criterios para la determinación de las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o el canje. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para desarrollar las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o canje de dichos valores, así como para acordar el aumento de capital social necesario para atender la conversión.

- 12.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital y las emisiones de valores convertibles o canjeables que el Consejo de Administración apruebe al amparo de la autorización otorgada en los Acuerdos 10º y 11º, a efectos de emitir acciones ordinarias o valores convertibles o canjeables en el marco de una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Admisión a Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido (“*Financial Services and Markets Act*”) de 2000 o, en cualesquiera otras circunstancias, con sujeción a un importe nominal máximo total de las acciones emitidas y aquellas que se emitan como resultado de la conversión o canje de los referidos valores del cinco por ciento del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo.
- 13.- Aprobación de la asignación de un número máximo de acciones de la Sociedad para la concesión de derechos (incluyendo las concesiones a los consejeros ejecutivos) bajo el Plan de Acciones por Desempeño de IAG (PSP) y el Plan de Diferimiento de Incentivos de IAG (IADP) en relación con la retribución correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 14.- Delegación de facultades para formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por los accionistas en esta Junta General de Accionistas, para elevarlos a público y para su interpretación, subsanación, complemento o ulterior desarrollo hasta el momento en que tenga lugar, en su caso, la preceptiva inscripción de los mismos.

El anuncio de convocatoria se publicará en los próximos días en la forma legal y estatutariamente establecida.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, este y las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social (El Caserío, Iberia Zona Industrial nº 2 (La Muñoza), Camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid), en la Oficina del Accionista (IAG) (calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid) y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iairgroup.com](http://www.iairgroup.com)).

\* \* \*

Álvaro López-Jorrín Hernández  
Secretario del Consejo de Administración